

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN  
JORGE CVS**

**ADENDA No. 001**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004-2011**

Mediante la cual se realizan modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública N° 004-2011 cuyo objeto es: **“OPTIMIZACION DE LA SECCION HIDRAULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”** Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones.

Se modifican parcialmente los siguientes numerales del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

**2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS**

Podrán presentar ofertas las personas naturales profesionales de la ingeniería civil, y/o sanitaria/ yo ambiental, jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

**2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar que su objeto social le permite desarrollar el contrato, su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más.

El representante legal deberá ser ingeniero civil **y/o sanitaria/ yo ambiental** con matrícula profesional vigente o en su defecto, abonar la propuesta.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización del organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

**2.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En la presente convocatoria pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El representante legal deberá ser ingeniero civil **y/o sanitaria/ yo ambiental** con matrícula profesional vigente o en su defecto, abonar la propuesta.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente **LA CORPORACIÓN** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

#### **2.11.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado en el formulario A-1 del presente documento, firmado por el proponente.

Cuando el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, individualmente o en consorcio o unión temporal no acredite el título de **Ingeniero civil y/o sanitaria/ yo ambiental**, con matrícula profesional vigente, lo cual acreditará con copia del diploma, de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por la autoridad competente, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con las mismas calidades.

Dado en Montería a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2011.

Atentamente,

**ELDER JOSE OYOLA ALDANA**  
Director General CVS